

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
María del Carmen Nava Polina	INFOCDMX/DLT.083/2021	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	1
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
No cuenta con la información actualizada de sus obligaciones de transparencia.	Personal contratado por honorarios Artículo 121, fracción XII	Completar los vacíos de información pública.	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano incumplió con la resolución del Pleno.	Incumplió	
Palabras clave	Servicios profesionales, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, prestadores de servicios, honorarios, contrataciones.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/425/2023

EXPEDIENTE: DLT.083/2021

SUJETO OBLIGADO: Fideicomiso Museo de
Arte Popular Mexicano

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2023

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención al oficio número MX09.INFODF/6CCD/2.10.1A/738/2023, recibido el 14 de septiembre de 2023, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano en la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente **DLT.083/2021**, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante Ley de Transparencia), toda vez que no cuenta con la información de las obligaciones de transparencia previstas en los *“Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México”* (en adelante Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, en atención al oficio y en la resolución citados, se rinde el siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/425/2023****EXPEDIENTE: DLT.083/2021****DICTAMEN**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante Instituto), en su Resolución del 10 de noviembre de 2021, dictada en el expediente DLT.083/2021, determinó el incumplimiento por parte del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, respecto de la publicación de sus obligaciones de transparencia contenidas en la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, tanto en su portal de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De conformidad con el fundamento previamente referido y a petición de la Ponencia esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia objeto de la denuncia en comento, encontrándose lo siguiente:

- I. En el expediente de denuncia se señala, en su punto resolutivo Primero que, *“Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.”*
- II. El día 18 de septiembre del presente año, se revisó el portal de Internet del sujeto obligado disponible en la dirección electrónica: <https://www.map.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo-121>, respecto de la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Al respecto, se comprobó que el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, no publica el tercer trimestre del ejercicio 2022, ni tampoco publica la información correspondiente al ejercicio 2023, relativa a la información de las contrataciones de servicios profesionales por honorarios.

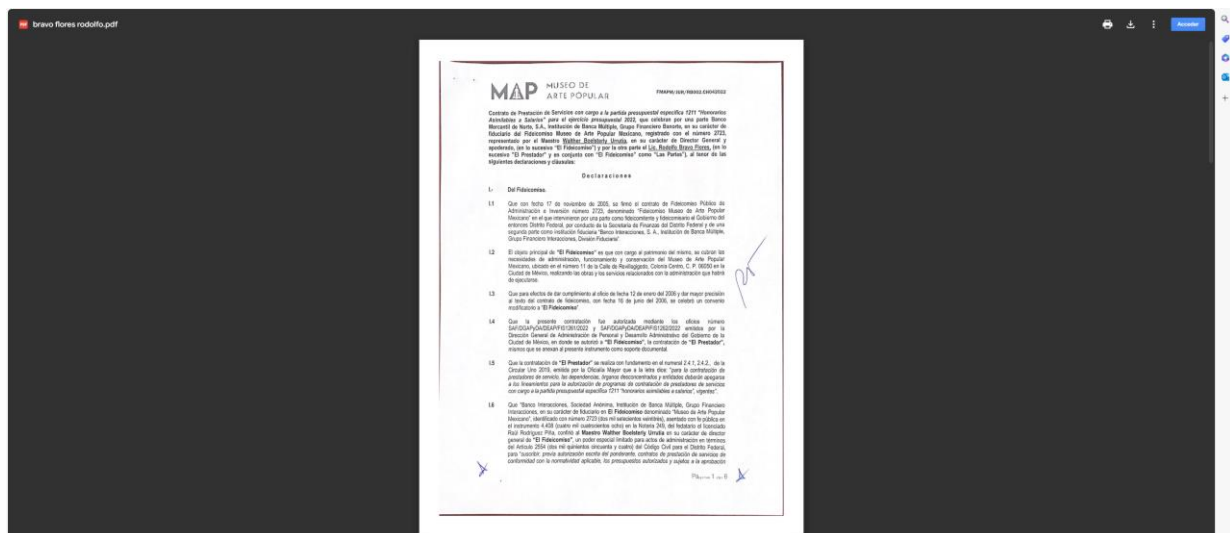
Por lo anterior, se determina que el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano **no cumple** con la publicación en su portal de Internet, de la información relativa a la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

	XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; Información a septiembre de 2015 Información a diciembre de 2015 Información a marzo de 2016 Información a junio de 2016 Información a septiembre de 2016 Información a diciembre de 2016 Información a marzo de 2017 Información a junio de 2017 Información a septiembre de 2017 Información a diciembre de 2017 Información a marzo de 2018 Información a junio de 2018 Información a septiembre de 2018 Información a diciembre de 2018 Información del ejercicio 2019 Información del ejercicio 2020 Información del ejercicio 2021 Información del ejercicio 2022	
--	---	--

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
TÍTULO	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN													
Fecha de inicio del periodo que se contrata	Fecha de término del periodo que se contrata	Tipo de contratación (plazo)	Periodo presupuesto de los recursos	Monto de la persona contratada	Primer apellido de la persona contratada	Segundo apellido de la persona contratada	Nombre de la persona contratada	Identificación de la persona contratada	Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato	Servicios contratados	Presupuesto asignado a la contratación	Monto de la persona contratada	Presupuesto asignado a la contratación	Presupuesto asignado a la contratación
2022	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	LIZBETH GARCÍA	MARTÍNEZ	LIZBETH	1	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	100	100	100
2022	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	RODRIGO	MARTÍNEZ	RODRIGO	2	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	100	100	100
2022	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	JUAN CARLOS	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	3	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	100	100	100
2022	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	JUAN CARLOS	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	4	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	100	100	100

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Fecha de inicio del periodo que se contrata	Fecha de término del periodo que se contrata	Tipo de contratación (plazo)	Periodo presupuesto de los recursos	Monto de la persona contratada	Primer apellido de la persona contratada	Segundo apellido de la persona contratada	Nombre de la persona contratada	Identificación de la persona contratada	Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato	Servicios contratados	Presupuesto asignado a la contratación	Monto de la persona contratada	Presupuesto asignado a la contratación	Presupuesto asignado a la contratación
2022	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	LIZBETH GARCÍA	MARTÍNEZ	LIZBETH	1	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	100	100	100
2022	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	RODRIGO	MARTÍNEZ	RODRIGO	2	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	100	100	100
2022	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	JUAN CARLOS	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	3	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	100	100	100
2022	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	JUAN CARLOS	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	4	01/01/2022	01/01/2022	Servicios profesionales por honorarios	100	100	100	100

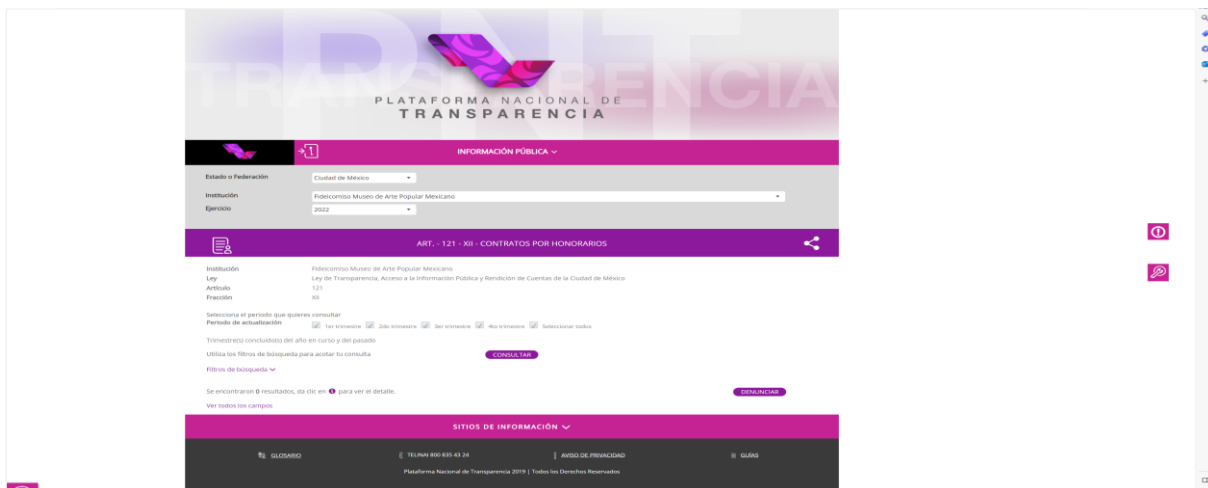
[illegible]

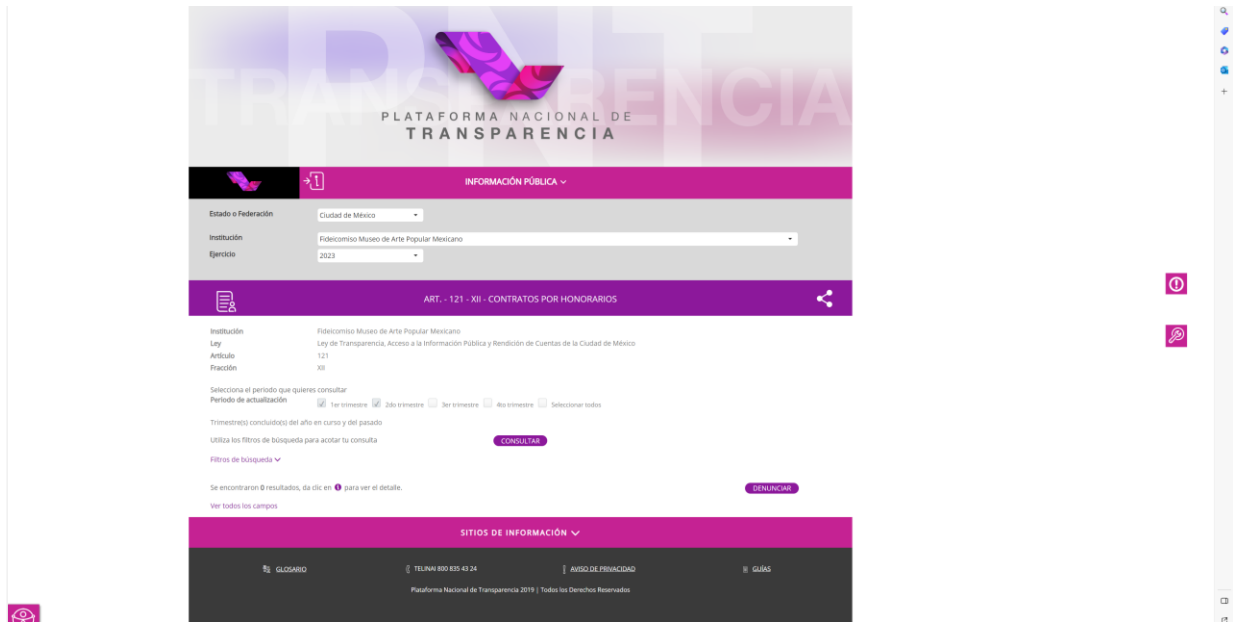


- III. Asimismo, en cuanto a la revisión efectuada a la publicación de la información relativa a la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, se comprobó que el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, no cumple con la publicación de la información relativa a la información de las contrataciones de servicios profesionales por honorarios.

Por lo anterior, se determina que el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano **no cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

- ❖ En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.083/2021, se comprobó que el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.map.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo-121>, así como en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **NO CUMPLIÓ** con la publicación de la información de la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia señaladas en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

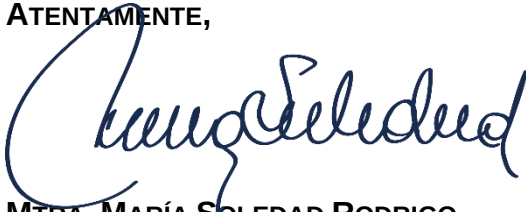
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/425/2023

EXPEDIENTE: DLT.083/2021

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **NO CUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo
MSR/SQM/CVP